

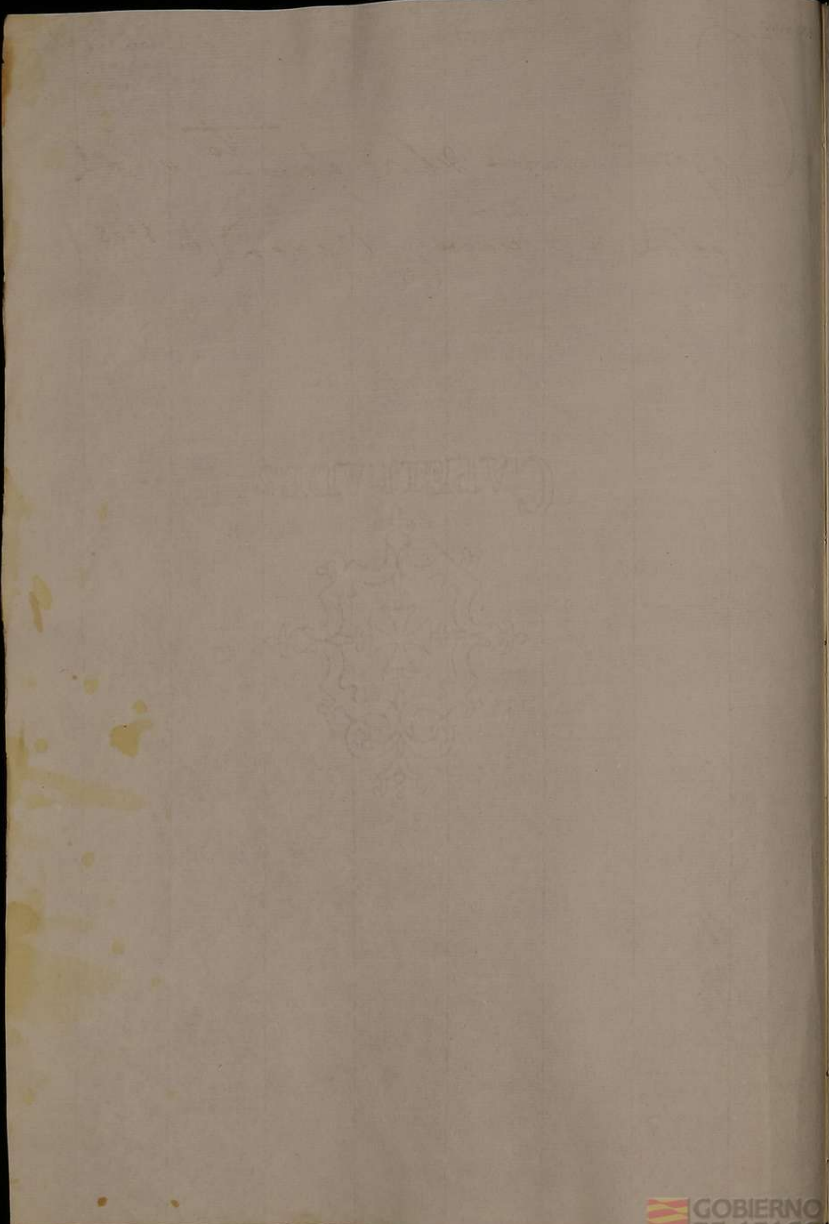
~~326-8-1~~

Amada

Leg. 1^o Carp. 1^o (7^o)

326-8-1

Copia simple del amosnam. ^{to} a los
Pueblos de Nueva y Orizaba (en 1508.)



Copia del amojonamiento del terreno de Texaco con la
Villa de Puebla.

In Dei nomine Amen. Noventa y univesi anno à nati-
vitate Domini 1808. die videlicet que computabatur 17
mensis novembrii in die civitatis, requirase se amos
y parida que es dicha, fuya quartal y el camino q.
viene de la via de Alamo y va à la de Alamos, Termi-
no, requirase millonada que es de los lugares de Texaco
y de Puebla ante la presencia de mi Juan Sebastian
de Pealta notario e de los testimonios infra scriptos
comparecieron e firmaron personalmente con su nombre los
honorables Sr. D. Nicolas Fontana e magoma Granada
juntos en nombre e voz del conde y alfama del dho
Lugar de Puebla de la otra parte, asicuals otras par-
tes e cada una de ellas en los dho nombres e de cada uno
de ellos dixeron q. como entre los dho lugares de
Texaco y de Puebla hubiere algunas diferencias de
terrenos y millonadas (mosanos) por tanto les placio
por bien de paz y de concordia q. Guillelmo de Torres,
Vecino de Texaco, e Miguel de Guzman Vecino de
la Villa de Alamo que alli presentes e nar, dixieron
e resignaron por y en el Lugar en el dho terreno.

Si opusiere partida hatior conuido antiguas.
Los dho. emulones de entre los dho. lugares e
q. quiza que los dho. Rey. e Guera e Guillen
e Montes por virtud del juram. q. en poder y
mando del ~~mag.~~ ^{mag.} Martin Perez de Goy
Procurador. Gual del muy egregio y noble Senor
el Sr. D. ^{Don} ~~Alonso~~ ^{Alonso} e Varea, Lord e Arca
y por el dho. lugar de Rueda y Varea, habia
proprio de la dho. dia y designacion y
propiedad en el parte dho. q. las dho. par-
tes habia por firme e valdosa, e contra q.
no vendria ni consentiria venir ni consentia
faria en todo aquello ni en partida alguna
de aquello. E que dato segun de hecho, dices
a los dho. Rey. e Guera e Guillen e Montes
y lens e bastante poder de mallonar e desig-
nar en la dho. partida los dho. terminos por
donde antiguas^{te} habia conuido los dho. mojos:
por tanto los dho. Guillen e Montes y Rey.
e Guera dixeran q. por el juram. q. habian
hecho q. en Dios y en sus conuenencias justa
vol. ellos sabian, propoñian y designacion
los dho. terminos, y asi en virtud del dho.

10
poran. y por el poder a estos lados, disocaron
procederian seguros, de hecho procederian como fue-
ron el dho camino e hicieron un mojón en el
camino q^o va de Nueva a Taraj. ¹⁰ e fuyó a guatal
en una sabina. E de allí jugando dicho la vía del
Cabezo de Puy & Calermilla, hicieron otro mojón
entre la carretera q^o va Alfarmer y una senda
que va allí alta y no que va a Taraj. ¹⁰ en una faina.
E de allí jugando la vía del dho Cabezo de Puy & la
Calermilla e suavísima arriba atravesando la dha
carretera, hicieron otro mojón en un blanquizar.
E de allí adelante jugando al dho Cabezo de Puy &
Calermilla hicieron dos mojón a mano izquierda
en un blanquizar y en una sabina quedando el dho Ca-
bezo & Puy & Calermilla a mano derecha. E de allí
adelante jugando la dha vía hicieron otro mojón
en un Cabezo q^o está a mano izquierda del dho Cabezo
& Puy & Calermilla. E de allí adelante bajando
la vía abaxo del dho Cabezo & Puy & Calermilla
hicieron otro mojón en un Cabezo q^o está a mano iz-
quierda. E de allí adelante atravesando la dha Val
del dho Cabezo & Puy & Calermilla, hicieron otro mojón
en un cantón de yema. E así bajando mas adelante

hicieron otras mojon al suelo de la Val de
la degollada en una gusto y está en medio de
la Val. E de allí adelante travesando derechos
la dha Val hicieron otras mojon en una sabina
que está de part de suso en un sendero. E de allí
adelante pujando en un vallejo que sale de la Val
a la ~~de la~~ higuera y cae en la dha Val de la
degollada hicieron otras mojon. E de allí adelan-
te pujando el dho vallejo arriba hicieron
otras mojon en vista de lo q está encima de la Val
de la carga. E de allí adelante hicieron otras
mojon en una senda q está en el caño Ma-
mado de Ortiz Barz. E de allí adelante hicie-
ron otras mojon encima de una loma q está
a la vista del barranco Normado de la higuera
en una sabina. E así bajando en vista del
dho barranco de la higuera hicieron otras
mojon en una sabina. E de allí adelante
travesando el dho barranco y pujando
la cuesta arriba hicieron otras mojon encima
en la colana o plana. E de allí adelante hicie-
ron otras mojon en la vista de la Val honda.
E de allí adelante travesando la dha Val

y subiendo de parte de arriba hicieron otras mejoras
en una solana o plana moxonal. E de allí adelante
hicieron otras mejoras á la vista y campo del foro siempre
en un moxonal. E de allí adelante bajando la dha
vista hicieron otras mejoras en forma de la Cañetezara
que va de Rueda á Oraca. Lo cuales dhas mejoras
son hechas y reformadas por los dhas Guillelmo
de Montes y Diego de Guenda. Los dhas Sij. Alonso
Justic. y notario Francisco Jurado en nombre e
voz del Consejo y alfama del dho lugar de Oraca
lo celebraron y aprobaron todo lo sobre dho, hecho,
y reformado por los dhas Guillelmo de Montes y Diego
de Guenda. E dixeron en el dho nombre que reco-
nocian segund de hecho reconocieron y confesaron
el camino y mont de arriba dentro de lo sobre
dho mejoras en el lugar del dho ~~lugar~~ de
Rueda, en los caminos y mont del dho lugar
de Rueda. E los dhas Juan Lopez Justic. e Jure
qualit. Jurado en nombre e voz del Consejo y
alfama del dho lugar de Rueda dixeron qe en el
dho nombre, no consuevia en la reformaci^{on} y
mejoracia haber sobre los dhas mejoras por

En dho. ay. a Guern é Guillelmo monte.
Las dhas partes é cada una de ellas á con-
servacion de su dho. y heremio, y en testimonio
de toda et cada una de las dhas dixerón
q. se querian guardar, de hecho se querian
por mi notario. En fecho de su dho. heremio
esta pub. con una é muchas é tantas cuan-
tas necesarias seran. acta fuerunt hinc
loco, die, mense, et anno preficis parti-
bus ibidem honorabilitud Petrus & Ber-
ardus habitante villa de Epila et Michaelis
& Tanarona habitante loco de Pozuelo
testibud. Ad premissa vocans prolixo atque
rogans, Esta autorizado Tho. Jovero.
pro Juan Martin de Pozuelo notario.
al Reyno de Aragón y habitante de la
villa de Epila.

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

No. 1

Pueda

Sumero 18. del inventario



GOBIERNO
DE ARAGÓN

